Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

21000043899740
Zona

CO **Juzgado 26**

Fecha de emisión de la Cédula:18/mayo/2021

Sr/a:ROBERTO OSVALDO PANUNZZIO

Domicilio:20137962366

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

21000043899740

Tribunal:JUZGADO COMERCIAL 26 - sito en Callao 635 - Piso 1° - CABA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **61 / 2020** caratulado:
CAMPANERA, JUAN CARLOS c/ ENRIQUEZ DALLA FONTANA, PEDRO GERARDO s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ANA LORENA BERGAMINI, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

21000043899740

Poder Judicial de la Nación

COM 61/2020 - CAMPANERA, JUAN CARLOS c/ ENRIQUEZ DALLA FONTANA, PEDRO GERARDO s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
JUZGADO COMERCIAL 26 - SECRETARIA Nº 51

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021 - FAG.

Y VISTOS:

I. La caducidad de instancia constituye un modo de extinción del proceso que tiene lugar cuando no se cumple acto de impulso alguno durante el plazo de tres (3) meses en este tipo de proceso (art. 310 inc. 2º CPCC). Así, la parte que inicia el proceso contrae la carga de urgir su sustanciación y resolución, carga que se justifica porque, no es admisible exponer a la contraparte a la pérdida de tiempo que importa una instancia indefinidamente abierta.

II. Del análisis de las actuaciones, se advierte que, desde la actuación de fecha 28/9/2020, ha transcurrido el plazo legal previsto por el art. 310 inc. 2 del CPCCN para la perención de este proceso sin que la actora efectuara actos impulsorios respecto del trámite de estas actuaciones.

III. En orden a lo expuesto, RESUELVO:

a. Declarar operada la caducidad de instancia en las presentes actuaciones con costas a la actora.

b. Notifíquese por Secretaría.

c. Firme la presente, archívese.

DEVORA NATALIA VANDIA
SECRETARIA

MARIA CRISTINA O'REILLY
JUEZ

En el día de la fecha se libró (1) cédula. Conste.

#34537432#289800823#20210514092904615

Poder Judicial de la Nación

DEVORA NATALIA VANADIA
SECRETARIA

#34537432#289800823#20210514092904615